

3923

20/07/2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución Directoral UGEL.S N° 003407 -2021

Sullana, 27 JUL 2021

Vistos, los expedientes N° 18243-2021; y demás documentos que se acompañan en un total de nueve (09) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la RDUGEL.S N° 2100-2015, de fecha 07/05/2015, se resuelve Reconocer el derecho de Subsidio por Luto equivalente al importe de dos (02) remuneraciones totales, a favor de doña **Aleyda Amanda NIÑO ALAMA**, por el fallecimiento de su señor padre, monto equivalente a **Doscientos Setenta y Seis y 70/100 Soles (S/. 276.70)**;

Que, con la RDR N° 4476-2016, de fecha 02/05/2016, emitida por la Dirección Regional de Educación Piura que resuelve Declarar Fundado el Recurso Impugnatorio de apelación presentado por doña **Aleyda Amanda NIÑO ALAMA**, contra la **Resolución Directoral UGEL.S N° 2100-2015**, de fecha 07/05/2015, emitida por la UGEL Sullana sobre beneficio de subsidio por luto en base a la remuneración total o íntegra;

Que, mediante el Expediente N° 18243-2021, doña **Aleyda Amanda NIÑO ALAMA**, solicita cumplimiento de la RDR N° 4476-2016, de fecha 02/05/2016, emitida por la Dirección Regional de Educación Piura que resuelve Declarar Fundado el Recurso Impugnatorio de apelación presentado por doña **Aleyda Amanda NIÑO ALAMA**, contra la **Resolución Directoral UGEL.S N° 4476-2016**, de fecha 02/05/2016, emitida por la UGEL Sullana sobre beneficio de subsidio por luto en base a la remuneración total o íntegra;

Que, analizados los documentos adjuntos, y en atención a lo dispuesto por la Dirección Regional de Educación Piura a través de la RDR N° 4476-2016, de fecha 02/05/2016, se debe proceder a reconocer el derecho de Subsidio por Luto; y, estando a lo expuesto en el Informe N° 528-2021-GOB.REG.PIURA-UGEL.SULLANA-AADM/PERS;

Contando con las visaciones de los Jefes de las Áreas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana;

De conformidad con la Ley N° 29944; DS N° 004-2013-ED, Ley N° 31084, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º RECONOCER EL DERECHO DE SUBSIDIO POR LUTO, dispuesto por la Dirección Regional de Educación de Piura, mediante la RDR N° 4476-2016, de fecha 02/05/2016, equivalente al importe de **dos (02) remuneraciones totales o íntegras**, que se abonará a la persona que a continuación se detalla:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	NIÑO ALAMA, Aleyda Amanda
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	DNI N° 03636096
MONTO REMUNERACIÓN TOTAL O INTEGRA	:	S/. 715.56
MONTO SUBSIDIO	:	S/. 715.56 x 2 = S/. 1,431.12
(-) MONTO ABONADO RDUGEL.S N° 2100-2015	:	S/. 276.70
MONTO A PAGAR CON ESTA RESOLUCIÓN	:	S/. 1,154.42
DOMICILIO	:	Calle Miguel Grau N° 434 - Querecotillo - Sullana

ARTÍCULO 2º INFORMAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Piura para que se gestione la demanda adicional de presupuesto ante la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3º PRECISAR, que el pago se hará efectivo cuando el Pliego 457 (Gobierno Regional de Piura) haga la transferencia de presupuesto respectivo a esta Unidad Ejecutora.

ARTÍCULO 4º SOLICÍTESE, el recurso a la Asignación Específica 2.2.2.3.4.2 Función 22, Programa 047, Sub Programa 104, Actividad 5005628, Pliego 457, Unidad Ejecutora 302 del presupuesto anual vigente.

ARTÍCULO 5º NOTIFICAR la presente resolución en la forma y modo que establece la Ley.

Regístrese y Comuníquese,



MG. ALBERTO CORNEJO CHUMACERO
Director de Unidad de Gestión Educativa Local
UGEL Sullana

ACCH/D.UGEL.S.
MADR/J.AADM
VJBR/E.A.I.
whm.
19/07/2021

